Dictamen UOC N° 006/2020

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en **la Resolución DNCP N° 1494/2018,** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 458/2012*; procede a emitir el DICTAMEN para el llamado sobre **"ALQUILER DE LOCAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE SAN BERNARDINO, JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA, JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE ALTOS Y DEPOSITO ADMINISTRATIVO II DE CAACUPÉ"**. ----------

Asimismo, la **Resolución DNCP Nº 1494/2018, en su art. 1º**, aprueba el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, al tiempo de disponer que los contratos de Locación de Inmueble determinado podrán ser perfeccionados cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales. ----------

La Circunscripción Judicial de Cordillera precisa arrendar los inmuebles más arriba mencionados, en base a los fundamentos que se exponen seguidamente: ----------

FUNDAMENTOS:

a) Que, la **RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 008/2019 – INMUEBLE DESTINADO PARA EL ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN BERNARDINO**, realiza en base a los fundamentos que se exponen a continuación: ----------

El inmueble ubicado en la calle Altos, de la ciudad de San Bernardino, individualizado con Certificado de Cta. Cte Catastral N° 29-275, Finca Nº 198 de la ciudad de San Bernardino, satisface las necesidades para albergar con comodidad a las Dependencias del Juzgado de Paz de San Bernardino se encuentra en una ubicación preferencial, en el centro de la ciudad, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento y teniendo en cuenta que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles y en vista de que es el único propietario que ofrece su inmueble en alquiler, además el local es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz, ya que el mismo se halla asentado en el mismo sitio desde hace varios años, además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica) quedando a cargo del Locador el pago de los servicios básicos. El plazo de duración del presente contrato es por 18 (diez y ocho) meses contados a partir del 01/01/2020 hasta el 30/06/2021. ----------

b) Que, la **RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 006/2019 – INMUEBLE DESTINADO PARA EL ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA ELENA**, realiza en base a los fundamentos que se exponen a continuación: - -

...//...

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C

...//...

El inmueble ubicado en la calle Capitán E. Martino, de la ciudad de Santa Elena, individualizado como finca N° 667, con Cta. Cte. Ctral. Nº 19-0029-04, satisface las necesidades para albergar con comodidad a las Dependencias del Juzgado de Paz de Santa Elena se encuentra en una ubicación preferencial, en el centro de la ciudad, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento. Teniendo en cuenta que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles y en vista de que es el único propietario que ofrece su inmueble en alquiler, además el local es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz, ya que el mismo se halla asentado en el mismo sitio desde hace varios años, cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica) cuyos pagos queda a cuenta del Locador. El plazo de duración del presente contrato es por 5 (cinco) meses contados a partir del 01/01/2020 hasta el 31/05/2020. ---

c) Que, la **RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 010/2019 – INMUEBLE DESTINADO PARA EL ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE ALTOS**, realiza en base a los fundamentos que se exponen a continuación: ---------

El inmueble ubicado en la calle Defensores del Chaco c/Barón Coppens, de la ciudad de Altos, individualizado como finca N° 304, con Padrón N° 555, con Certificado Catastral Nº 14925, satisface las necesidades para albergar con comodidad a las Dependencias del Juzgado de Paz de Altos se encuentra en una ubicación preferencial, en el centro de la ciudad, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento y teniendo en cuenta que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles y en vista de que es el único propietario que ofrece su inmueble en alquiler, además el local es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz, ya que el mismo se halla asentado en el mismo sitio desde hace varios años, además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente, energía eléctrica y línea telefónica) quedando a cargo del Locador el pago del servicio de agua y energía eléctrica, el pago de la línea telefónica a cargo del Locatario. El plazo de duración del presente contrato es por 9 (nueve) meses contados a partir del 01/01/2020 hasta el 30/09/2020. --------

d) Que, la **RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 036/2017 – INMUEBLE DESTINADO DEPOSITO ADMINISTRATIVO II**, realiza en base a los fundamentos que se exponen a continuación: -----------

El inmueble ubicado en la Ciudad de Caacupé, situado en el Km. 52, calle Montserrat c/ Ruta II Mcal. Estigarribia, individualizado como finca N° 13.192, con Cta. Cte Catastral N° 19-1792-16, que será destinado para Depósito Administrativo II, satisface las necesidades en cuanto a estructura edilicia, ubicación y dimensiones del tinglado, se encuentra dentro del casco urbano, es de fácil acceso tanto vehicular como peatonal y además cuenta con instalación eléctrica monofásica e instalación independiente, que teniendo en cuenta que existe poca oferta de locales en el interior del país que cumplan con los requisitos necesarios para Depósito y observando el costo de los arrendamientos y los costos de adquisición de terrenos, edificación y de mobiliario se indica que para el presente ejercicio solo se cuenta con los recursos para locación de inmuebles. El plazo de duración del presente contrato es por 12 (doce) meses, contados a partir del 01/01/2020 hasta el 31/12/2020- - - - -

...//...

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de UOC

Dictamen UOC N° 006/2020

...//...

Por lo expuesto, se sugiere realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles - Determinado", conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.----------

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.----------

Caacupé, 10 de marzo de 2.020.-

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL